

Consideraciones de Enagás sobre el Real Decreto Ley, aprobado hoy en Consejo de Ministros, en relación con el Almacenamiento Subterráneo de gas natural Castor

- El Consejo de Ministros, en su reunión de hoy, ha aprobado un Real Decreto Ley, pendiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE), por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la seguridad de las personas, los bienes y el medioambiente en relación con el Almacenamiento Subterráneo de gas natural Castor.
- El Consejo de Ministros ha acordado la anulación de la concesión de explotación de Castor y la hibernación de las instalaciones. Además, ha asignado su administración a Enagás Transporte SAU para su mantenimiento durante la hibernación. En ningún caso se asigna la concesión a Enagás.
- Enagás es la compañía de España con mayor experiencia en la gestión y en la operación de almacenamientos subterráneos y es titular de los tres principales que actualmente están en funcionamiento en el Sistema Gasista: Serrablo, Gaviota y Yela.
- Enagás no realizará ninguna inyección/extracción de gas natural en el almacenamiento y será responsable del mantenimiento de la instalación en condiciones seguras hasta que se decida el futuro de la misma.
- En este Real Decreto Ley se reconoce a Enagás una retribución del Sistema Gasista por el desarrollo de estos trabajos de mantenimiento del almacenamiento hibernado y paralizado.
- Como administrador de la instalación, a Enagás se le asigna la obligación de pagar a Escal UGS el valor de la inversión y obtendrá unos derechos de cobro por parte del Sistema Gasista para garantizar la cobertura del pago de ese importe.
- Esto permite que el Sistema Gasista pueda hacer frente al pago del importe total de la inversión reconocida de forma escalonada en 30 años.
- Enagás ya ha acordado con varias entidades financieras la cesión de esos derechos de cobro y estos bancos serán los que adelantarán el pago a Escal UGS SL del valor de la inversión reconocida.
- La cesión de los derechos de cobro y la correspondiente financiación se formalizarán de manera inmediata una vez que se publique el Real Decreto Ley en el BOE.
- Una vez cerrada la operación, para Enagás tendrá un carácter neutro desde el punto de vista financiero: no tendrá efecto en las cuentas, no incrementará el endeudamiento y no alterará los objetivos de inversión. Según las conversaciones mantenidas con las agencias de *rating*, Enagás considera que tampoco tendrá ningún impacto en el *rating* de la compañía.